



DRAA	
REG. DORA	3712719
REG. EXHIB	2202277

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216 -2025-GRA-GRDE/DRA-D

Huaraz, 15 DIC. 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N° 121-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR. HH, de fecha 04 de Diciembre del 2025, con Registro de Expediente N° 2202277, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; sobre el procedimiento de nombramiento del personal contratado de la Dirección Regional Agraria Ancash, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico del visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria Ancash, da a conocer que ha cumplido con los mecanismos previstos en el literal q) del numeral 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 32185 y los Lineamientos aprobados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo 2025 concerniente al proceso de nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asimismo precisa que los instrumentos de gestión que han servido para la verificación y/o evaluación de los requisitos de las plazas sujetas a nombramiento han sido el Manual Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash vigentes a la fecha, así mismo las 123 plazas cuentan con Código de Registro AIRHSP, lo que implica que son plazas orgánicas presupuestadas que son parte del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) tanto sus funciones y requisitos, están definidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes a la fecha;

Que, el literal q) del numeral 8.1, de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone: "El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se aprueba los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, así mismo el numeral 8.2, de la Ley antes citada expresa: "Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216 -2025-GRA-GRDE/DRA-D

que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, nuestro sistema jurídico establece los requisitos necesarios para que cualquier voluntad potencial con objeto determinado alcance la categoría de acto jurídico reconocible, que permita individualizarlo o verificar su existencia. Cuando estos requisitos no concurren, la voluntad expresada resulta inválida;

Que, para el análisis del presente caso debemos tener presente, *el principio de legalidad*. Las leyes administrativas contienen una regulación imperativa de la conducta de la Administración; la ley determina y tipifica su conducta, de tal forma que sin la correspondiente cobertura legal aquélla queda despojada de protección jurídica. Dicho de otro modo, en líneas generales, puede decirse que para la Administración rige la regla *“debe entenderse prohibido todo aquello que no esté permitido”*. A partir de lo anterior, pueden señalarse tres consecuencias del principio de legalidad, tal y como ha quedado definido. En primer lugar, posee un efecto habilitante para la Administración. En segundo lugar, somete toda su actividad al principio de jerarquía normativa. Por último, satisface una necesidad de garantía para los particulares;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar, señala que por el Principio de Legalidad, toda autoridad administrativa debe actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, esto implica que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos deberán ser acordes y estar enmarcados a Ley;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza a las entidades del sector público a realizar el nombramiento del personal administrativo en condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

- No se haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;
- Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025 en plaza orgánica presupuestada;
- Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto Público del año 2025;
- Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Que, de esta manera, es de verse que una de las condiciones para acceder al nombramiento autorizado por el inciso q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley del Presupuesto del 2025, es que el servidor se haya encontrado ocupando una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, es decir, al 01 de enero de 2025;

Que, además, resulta importante precisar que, además de las condiciones reseñadas en el numeral precedente, las entidades, para efectuar el nombramiento en mención, deberán tener en





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216 -2025-GRA-GRDE/DRA-D

cuenta los requisitos previstos por el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto para el año 2025, estos son:

- Las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);
- Las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual deberá contarse con la respectiva certificación del crédito presupuestario.



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo 2025, se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, cuyo objetivo es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la citada Ley N° 32185;



Que, al respecto, el numeral 4.4. de los referidos Lineamientos establece lo siguiente: “4.4. Nombramiento El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encontraba prestando servicios al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, observando lo establecido en el numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos. El personal administrativo comprendido en los presentes lineamientos se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación de crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de carrera;



Que, mediante Informe N° 1181-2025-GRA-GRDE-DRA/OPPM, de fecha 03 de Diciembre del 2025, el Director de la Oficina de Planificación, informa que la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, cuenta con crédito presupuestario, con ello se corrobora que, las plazas cuyo nombramiento se solicita cuenta con el respectivo presupuesto;



Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y leyes modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ordenanza N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ancash, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° literal f de la Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash; con visto de la Oficina de Planificación Agraria, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR en la Unidad Ejecutora N° 100 – Agricultura a los 12 servidores contratados siguientes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 216 -2025-GRA-GRDE/DRA-D

haber cumplido los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, conforme al literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025, con todos los derechos que les corresponde a partir de la fecha de la presente Resolución:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL SEGÚN CAP	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	LUGAR DE TRABAJO	REGISTRO EN EL AIRHSP
1	42355563	ASCUE PACCHIONI, SAMUEL ELI	TÉCNICO AGROPECUARIO III	TÉCNICO	ST-F	AGENCIA AGRARIA HUARMEY	000074
2	32134845	CARO SOTO, FAUSTINA VILMA	TÉCNICO AGROPECUARIO III	TÉCNICO	ST-F	AGENCIA AGRARIA HUARMEY	000004
3	80086666	CULLI ALBERTO, ARMANDO JAVIER	SUPERVISOR III	AUXILIAR	SA-F	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - LOGÍSTICA	000034
4	31682080	DÍAZ RAMÍREZ, SHIRLEY ZULLY	OPERADOR PAD III	TÉCNICO	ST-F	DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA	000009
5	42506598	GAMARRA JARA, ANGELA EUGENIA	ESP. ORGANIZACIONES CAMPESINAS I	PROFESIONAL	SP-F	AGENCIA AGRARIA CARHUAZ	000055
6	18847884	JULCA DÍAZ, ALBERTO	ING. CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	PROFESIONAL	SP-F	AGENCIA AGRARIA HUARAZ	000005
7	44397406	LÁZARO YANCE JUAN ALBERTO	TÉCNICO EN SEGURIDAD II	TÉCNICO	ST-F	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - LOGÍSTICA	000015
8	31774475	OSORIO DÍAZ RAFAEL CARLOS	ING. CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	PROFESIONAL	SP-F	DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA DEL SANTA	000003
9	40860253	QUIJANO CACHA ERIKA JULISSA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO	ST-F	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - TESORERÍA	000073
10	40663388	QUITO CORREA, JORGE DIONISIO	TÉCNICO AGROPECUARIO III	TÉCNICO	ST-F	AGENCIA AGRARIA HUAYLAS	000037
11	42403185	RAMÍREZ QUINONEZ OSCAR ADEIRO	TÉCNICO AGROPECUARIO III	TÉCNICO	ST-F	AGENCIA AGRARIA CASMA	000001
12	41948113	RIVERA PÉREZ JANETT ROCÍO	TÉCNICO EN ABOGACÍA I	TÉCNICO	ST-F	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	000029



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal comprendido en el Artículo primero de la presente Resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia laboral, durante cinco años posteriores a la fecha de nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR la presente Resolución acompañada del presente expediente administrativo a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria Ancash para los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a las áreas competentes y a los servidores nombrados en el artículo primero de la presente Resolución, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

FCON. ALEX CERVANTES TARAZONA  
Director Regional